Legajo 89 nº 19 / 112

1885.

Sobre provision de la plaza de profesor rural del barrio de Doña Elena Llena.

del pueblo de la Carolina, Profesor que fue de otra de la misma categoria de las Piedras cuyos documentos y demas requisitos legales no le es posible acompañar por encontrarse unidos á un espediente que obra en el archivo de la Secretaria de este Gobierno General y los cuales presentará en en oportunidad por no haber tiempo en los momentos, de pues de la obediencia respeto y consideracion debida á tan digna Autoridad espone: Que encontrándose con los conocimientos suficientes para regentear escuelas rurales y suburbanas, y habiendo llegado á noticia que halla vacante en el Barrio

SELLO 11os 1884 Y 85 — 25 C. DE PESO — L. 0.124.420

Señor Alcalde Presidente del Ayuntam
de Sabana del Palmar

Don José Leoncio Gimenez y Barra
vecino de esta Capital, casado, mayor
de edad, Profesor que fué de una Escuela
incompleta y despues interino de la Elemental
del pueblo de la Carolina, Profesor que fue
de otra de la misma categoria de las Piedra
cuyos documentos y demas requisitos lega
no le es posible acompañar por encontra
unidos a un espediente que obra en el
ro de la Secretaria de este Gobierno General
y los cuales presentara en oportunidad
por no haber tiempo en los momentos, de
pues de la obediencia respeto y consideracion
debida a tan digna Autoridad espone: Q
encontrándose con los conocimien suficie
tes para regentear escuelas rurales y Au
xiliares, y habiendo llegado a
se halla vac en el Bar

de esa poblacion una Escuela rural ocurre.

Suplicando á Usted en union de los demas miembros de tan Ilustre corporacion se digneni conCederle la interinidad y el nombramiento de la escuela aludida, hasta que presente sus documentos necesarios, segun lo dispone el Reglamento de la materia.

Gracia que no duda alcanzar de Usted y demas concejales de ese Ayuntamiento en Puerto Rico á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

José L. Gimenez y Banaza

AYUNTAMIENTO
DE LAS
PIEDRAS.

PRESIDENCIA.

El Ayuntamiento de acuerdo con la propuesta de la Junta Local de Instr.on pca, acordó en sesion celebrada en el dia de ayer, nombrar á V. Profesor de la Escuela incompleta de Ceiba y Quebrada Arenas con la dotacion de trescientos pesos anuales.

Lo comunico á V. para su conocimiento en el concepto de que deberá presentarse á la brevedad posible á tomar posesion de su destino.

Dios

Cruz de la
atolica, Te-
llon volun-
es Banesa
anta vecino de
pital
Noviembre
l artículo 7º del
pcion, conforme á lo dispuesto en el artículo 10 de dicho reglamento, le espido la presente credencial para que pueda acreditar que pertenece al instituto de Voluntarios de esta Is'a. Dada en Puerto Rico á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco

Pablo Ubarri

VOLUNTARIOS DE PTO. RICO
COMANDANCIA
BATALLON DE LA CAPITAL

Que á ... Piedras ... Marzo 1.8..

Domingo ...

Sr. D. José Jimenes, Profesor de ... Escuela incompleta de Ceiba y ...

Cruz de la
atolica, Te-
llon volun-

es Banesa

...anta vecino de

...pital

... Noviembre

...l artículo 7º del

...competen, conforme á lo
dispuesto en el artículo 10 de dicho reglamento, le espido la presente credencial para que pueda acreditar que pertenece al instituto de Voluntarios de esta Isla. Dada en Puerto Rico á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco

Pablo Ubarri

VOLUNTARIOS DE PTO. RICO
COMANDANCIA
BATALLON DE LA CAPITAL

...ciado ...

DON Pablo Ubarri y Capetillo, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida órden de Isabel la Catolica, Teniente Coronel primer Jefe del primer Batallon voluntarios de Puerto-Rico.

Número 1004.

Por cuanto Don José Leonio Gimenes Banesa hijo de Don José y de Doña Margarita vecino de Puerto Rico departamento de la Capital ha sido admitido y filiado como Voluntario en 7 de Noviembre de 1875 por reunir las circunstancias que previene el artículo 7º del reglamento del instituto.

Por tanto usando de las facultades que me competen, conforme á lo dispuesto en el artículo 10 de dicho reglamento, le espido la presente credencial para que pueda acreditar que pertenece al instituto de Voluntarios de esta Isla. Dada en Puerto Rico á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco

Pablo Ubarri

VOLUNTARIOS DE PTO. RICO 1ª BATALLON DE LA CAPITAL
COMANDANCIA

Visado y

N. 1.899.456

Don José G. Cuevas, Secretario interino de la Junta Local de Instrucción pública

Concurrentes
Presidente
Sr. Muñoz
Vocales.
Sr. Cura
Sr. Espinia
Sr. Colon
Secretº
Sr. Cuevas.

Certifica que en sesión celebrada el Siete de Diciembre corriente, se trató y acordó lo siguiente:
Se dió cuenta con la instancia presentada por el profesor Don José Leoncio Jiménez, solicitando la interinidad de la escuela rural de Vega y la Corporación considerando que el peticionario ha regentado otras escuelas tanto rurales como elementales y que la enseñanza se perjudica notablemente por hacer algunos meses se encuentra ese Centro de Instrucción cerrado, acuerda por unanimidad informar la presente instancia favorablemente, á fin de que el Ayuntamiento la provea con carácter de interino en el profesor solicitante, toda vez que el Señor Carmona la ha renunciado y [illegible] dad siendo el [illegible] su [illegible]

concurso para la provisión definitiva

Y para unir al expediente que ha sido vicisado libro la presente copia fiel y exacta, visada por el Señor Presidente en Sabana del Palmar a siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

V.º B.º

El Presidente,

Jose G. Cuevas y

Concurrentes

Presidente

Sr. Alcalde

Teniente

Sr. Ramirez

Sr. Rivera

Secret.º

Sr. Cuevas.

OFICIO AS 1884 Y 85

5 C. DE PESO

N. 1.899.329

Don Jose G. Cuevas, Secretario interino del Ayuntamiento de Sabana del Palmar.

Certifica: que en Sesion de Segunda convocatoria celebrada el dia once de Diciembre corriente y a la que asistieron los Señores del margen, se trató y acordó entre otros el particular siguiente:

Visto el acuerdo de la Junta local proponiendo para maestro interino de la escuela rural vacante a Don Jose Gregorio Cuevas, acordó conferirsela interinamente y que tan luego sea aprobada la eleccion del Señor Gobierno se anuncie la vacante para su provision definitiva, dando cuenta al Gobierno para su aprobacion y comunicándose por la Presidencia al interesado.

Y para unir a su expediente libro la presente, visada por el Señor Alcalde, siendo copia fiel y exacta a que me remito en Sabana del Palmar a trece de Diciembre de mil ochocientos ochen

Ay y enico—

Vº Bº

El Alcalde

[signature]

ALC. MUN. DE SABª Y PALMAR

Jne. Gz. Cuevas Sº

Año de 1885

En dos de Diciembre corriente se libró ofi-
cio al interesado por conducto del Señor Alcalde
de la Capital comunicándole su nombramiento.
Sabana Palmar 12 de Diciembre 1885

Jne. Gz. Cuevas Sº

Junio de 1885

CGSS Comisión #32

Legajo 89 Nº 19

1 8 8 5

SOBRE PROVISION DE LA PLAZA DE PROFESOR

RURAL DEL BARRIO DE DOÑA

ELENA

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sabana del Palmar

Don José Leoncio Gimenez y Barreras vecino de esta Capital, casado, mayor de edad, Profesor que fué de una Escuela incompleta y despues interino de la Elemental del pueblo de la Carolina, Profesor que fué de otra de la misma categoría de las Piedras, cuyos documentos y demas requisitos legales no le es posible acompañar por encontrarse unidos á un expediente que obra en el archivo de la Secretaria de éste Gobiernò General y los cuales presentará en su oportunidad, por no haber tiempo en los momentos, despues de la obediencia respeto y consideracion debida á tan digna Autoridad espone: Que encontrándose con los conocimientos suficientes para regentear escuelas rurales y Auxiliares, y habiendo llegado á su noticia se halla vacante en el Barrio de Doña Elena de esa poblacion una Escuela rural ocurre:

Suplicando á Usted en union de los demás miembros de tan Ylustre corporacion se dignen; concederle la interinidad y el nombramiento de la escuela aludida, hasta que presente sus documentos necesarios segun lo dispone el Reglamento de la materia.

Gracia que no duda alcanzar de Usted y demas concejales de ese Ayuntam.º en Puerto Rico á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

José L. Gimenez y Barrera

AYUNTAMIENTO

de las

PIEDRAS.

--oo--

Presidencia

El Ayuntamiento de acuerdo con la propuesta de la Junta Local de Instᵒⁿ. pca, acordó en sesión celebrada en el dia de ayer, nombrar á U. Profesor de la Escuela incompleta de Ceiba y Quebrada Arenas con la dotacion de trescientos pesos anuales.

Lo que comunico á V. para su conocimiento en el concepto de que deberá presentarse á la brevedad posible á tomar posesión de su destino.

Dios gue á V. E.

mˢ aˢ.

Piedras 2 de Marzo de 1880.

Domingo G. Fatina

Sr. D. José Jimenes, Profesor de la Escuela incompleta de Ceiba y Qda. Arenas

Pto Rico

DON PABLO UBARRI Y CAPETILLO, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE ISABEL LA CATOLICA, TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE DEL PRIMER BATALLON VOLUNTARIOS DE PUERTO-RICO.

Número 1004. Por cuanto Don José Leoncio Gimenes Barresa hijo de Don Jose y de Doña Margarita vecino de Puerto Rico departamento de la Capital ha sido admitido como Voluntario en 7 de Noviembre de 1875 por reunir las circunstancias que previene el artículo 7º del reglamento del instituto.

Por tanto usando de las facultades que me competen, conforme á lo dispuesto en el artículo 10 de dicho reglamento, le espido la presente credencial para que pueda acreditar que pertenece al instituto de Voluntarios de esta Isla. Dada en Puerto Rico á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Pablo Ubarri

Hay un sello de la
Comandancia

Don José G. Cuevas, Secretario interino de la Junta Local de Instruccion publica

Concurrentes
Presidente
Sr. Muñoz
Vocales
Sr. Cura
Sr. Espina
Sr. Colon
Secret.º
Sr. Cuevas

Certifico que en sesion celegrada el Siete de Diciembre corriente, se trató y acordó lo siguiente:

Se dió cuenta con la instancia presentada por el profesor Don José Leoncio Jimenez, solicitando la interinidad de la escuela rural de Vega y la Corporacion considerando que el peticionario ha regentado otras escuelas tanto rurales como elementales y que la enseñanza se perjudica notablemente por hacer algunos meses se encuentra ese Centro de Instrucción cerrado, acuerda por unanimidad informar la presente instancia favorablemente á fin de que el Ayuntamiento la provea con caracter de interino en el profesor solicitante, toda vez que el Señor Carmona la ha renunciado y en Su oportunidad Señale el concurso para la provision definitiva.

Y para unir al espediente que ha sido incoado libro la presente copia fiel y exacta, visada por el Señor Presidente en Sabana del Palmar a siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Vº Bº

El Presidente

José G. Cuevas

Don Jose G. Cuevas, Secretario interino del Ayuntamiento de Sabana del Palmar

Concurrentes	'Certifico: que en sesion de Segunda convo-
Presidente	'catoria celebrada el dia once de Diciembre
Sr. Muñoz	'corriente y á la que asistieron los Señores
Teniente	'del márgen, se trató y acordó entre otros el
Sr. Carmona	'particular siguiente:
Sr. Rivera	'Visto el acuerdo de la Junta local proponien-
Secret°.	'do para maestro interino de la escuela rural
Sr. Cuevas	'vacante á Don José Gimenez, acordó conferir-
	'sela interinamente y que tan luego sea apro-
	bada la renuncia del señor Carmona se anuncie
	la vacante para su provision definitiva, dan-
	do cuenta al Gobierno para su aprobacion y
	comunicándose por la Presidencia al interesado.

Y para unir á su expediente libro la presente, visada por el Señor Alcalde, siendo copia fiel y exacta á que me remito en Sabana del Palmar á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

V° B°

El Alcalde

Muñoz

José G. Cuevas

Alo de 1885

En doce de Diciembre corriente se libró oficio al interesado por conducto del Señor Alcalde de la Capital comunicándole su nombramiento.

Sabana del Palmar 12 de Diciembre 1885.

Jose. G. Cuevas